1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1Fecha elaboración estudio:	**14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**
1.2 Nombre Del Rubro:	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**
1.3 Código Del Rubro:	**2.4.5.02.09.**
1.4 Valor Total estimado del contrato:	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000).**
1.5 Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES

El objeto social lo constituye la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad; así mismo, presta servicios en varias especialidades dentro de las cuales está habilitada la especialidad de **NEUROCIRUGIA** los cuales presta a través de la sede principal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado. En este sentido, se debe disponer de profesionales en dicha especialidad que tengan la sapiencia y cuenten con la autorización para ejercer tal especialidad que garanticen la seguridad del paciente.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

Por otra parte, el Departamento de Boyacá; cuenta con 123 Municipios, en la distribución de la red de prestación de servicios de salud definida por la secretaría de salud departamental, por accesibilidad geográfica distribuye estos municipios en 10 subredes y en cada una de estas subredes se cuenta con una Empresa Socia del Estado de mediana complejidad la cual sirve de referencia para las de primer nivel de atención.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud a los habitantes de la Subred 8 del Departamento de Boyacá, (población 247.569 habitantes proyección a 2026, fuente DANE), de la cual 138.796 corresponden a población de Sogamoso. El Hospital oferta prestación de servicios de mediana complejidad de la atención de la provincia Sugamuxi y adicionalmente en ocasiones se prestan servicios especializados a municipios vecinos de los departamentos de Arauca y Casanare.

SUBRED 8 BOYACÁ	MUNICIPIO	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES	TOTAL POBLACIÓN
SUBRED 8	Sogamoso	72.288	66.508	138.796
	Betéitiva	891	871	1.762
	Busbanzá	662	680	1.342
	Corrales	1.248	1.328	2.576
	Iza	981	940	1.921
	Cuítiva	948	902	1.850
	Pajarito	1.051	1.077	2.128
	Tibasosa	6.963	6.742	13.705
	Firavitoba	3.697	3.485	7.182
	Pesca	3.471	3.548	7.019
	Nobsa	8.870	8.316	17.186

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

	Mongua	2.302	2.156	4.458
	Gámeza	2.243	2.341	4.584
	Tasco	3.006	3.030	6.036
	Tópaga	1.922	1.801	3.723
	Tota	2.542	2.574	5.116
	Aquitania	7.472	7.820	15.292
	Labranzagrande	1.811	1.961	3.772
	Pisba	949	1.069	2.018
	Monguí	2.289	2.034	4.323
	Paya	1.334	1.446	2.780
TOTAL		**126.940**	**120.629**	**247.569**

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, dentro de la Red Pública de Prestadores opera como Mediana Complejidad – Integral, Oferta el portafolio de Baja Complejidad Gestión del Riesgo-Integral, mediana complejidad básica, integral, servicios de UCI neonatal, UCI ADULTO de alta complejidad y cuenta con dos unidades básicas de atención, una en el municipio de Busbanza y otra en el municipio de Pajarito.

Que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con áreas estratégicas para la prestación de servicios de salud, como son hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, Cuidado Crítico y Cuidado Neonatal y las unidades de atención básica de las sedes Busbanza y Pajarito.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:

- **Servicios de atención inmediata:** La institución cuenta con el único servicio de urgencias de la red pública de la ciudad de Sogamoso, brindando atención en urgencias pediátricas, gineco obstétricas y del paciente adulto, atención del parto y transporte asistencial básico y medicalizado. La institución en la sede central cuenta con dos (2) unidades de TAM y una unidad de TAB traslado asistencial medicalizado, 2 camillas de observación pediátrica y 25 de observación adultos, 8 consultorios de urgencias, 2 salas de partos.

  El personal del servicio de urgencias cuenta con médicos generales y especialistas en Emergenciología, igualmente con otras especialidades clínica y quirúrgicas, en apoyo de profesionales en enfermería, técnicos en radiología, terapeutas y otras disciplinas dispuestas y organizadas para brindar la mejor atención.

ATENCION INMEDIATA
Urgencias
Atención del parto
Transporte Asistencial Básico
Transporte Asistencial Medicalizado

- **Internación:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 161 camas habilitadas, y los planes de contingencia para la respuesta a la misma son sujeto de modificaciones, en el momento las camas con las que cuenta la institución, 10 corresponden a UCI Adulto, 4 a Unidad de Cuidado Intermedio Adulto, 20 a camas pediátricas, 5 a cuna básico neonatal, 3 a UCIN Intermedia, 4 a UCIN, 33 a ginecobstetricia, 37 a hospitalización adultos, 2 a

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

sala de partos, 5 a trabajo de parto, 5 a posparto, 37 Preparación Quirúrgica y post Quirúrgica, 4 a salas de cirugía y 8 a recuperación.

INTERNACION
Hospitalización adultos
Hospitalización Pediátrica
Hospitalización Gineco Obstétrica
UCI Adultos

- **Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas:** la institución cuenta con más de 28 especialidades clínicas y quirúrgicas, distribuidas en los diferentes servicios como son Consulta externa, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo Adulto, Neonatal, Quirófanos, Servicios de Apoyo y Urgencias. La institución cuenta con 12 consultorios ambulatorios para la atención en las diversas especialidades.

SERVICIOS AMBULATORIOS
Anestesiología
Cirugía general
Ortopedia y traumatología
Cirugía plástica
Gineco - obstetricia
Gastroenterología
Urología
Medicina interna
Psiquiatría
Fisiatría
Radiología
Pediatría
Cuidado intensivo neonatal
Medicina Especializada en Urgencias
Psicología
Cirugía vascular
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial
Dermatología
Cardiología
Neurología
Medicina Materno Fetal
Medicina Familiar

- **Servicios quirúrgicos:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 4 quirófanos, de los cuales uno tiene cobertura las 24 horas para atención de urgencias, uno para la atención de urgencias diferidas y dos manejan agendas de cirugía programada, donde se realizan procedimientos de mediana y alta complejidad de especialidades como cirugía general, cirugía gastrointestinal, ginecobstetricia, cirugía ortopédica, reemplazos articulares, cirugía maxilofacial, cirugía plástica, cirugía urológica, dermatología, cirugía vascular, Neurocirugía y cirugía pediátrica entre otros.

SERVICIOS QUIRÚRGICOS
Cirugía general

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Cirugía ginecológica
Cirugía ortopédica
Cirugía vascular
Cirugía plástica y estética
Cirugía urológica
Dermatología
Gastroenterología
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial
Neurocirugía

En este sentido, en el primer trimestre del año 2026, la producción de los diferentes servicios de la institución relacionados con la atención neonatal presentó el siguiente comportamiento:

- En el servicio de consulta externa especializada se muestra un comportamiento de crecimiento notable entre el I Trimestre de 2024 y el II Trimestre de 2026. El periodo inicia con 11,131 consultas y experimenta un incremento sustancial hasta alcanzar un pico máximo de 54,492 en el II Trimestre de 2025; a partir de ese momento, el volumen de atenciones se estabiliza en un rango elevado, cerrando el II Trimestre de 2026 con 49,004 consultas. Esta evolución refleja una expansión significativa en la capacidad de atención especializada en comparación con los valores registrados al comienzo de la serie.

  A través de la línea de puntos trazada en la gráfica, **se denota como media una tendencia hacia el incremento a través del tiempo**, respaldando la consolidación operativa del servicio a largo plazo. A pesar de las fluctuaciones intertrimestrales, la media proyectada confirma un avance positivo y sostenido en el número de atenciones especializadas prestadas a la población.

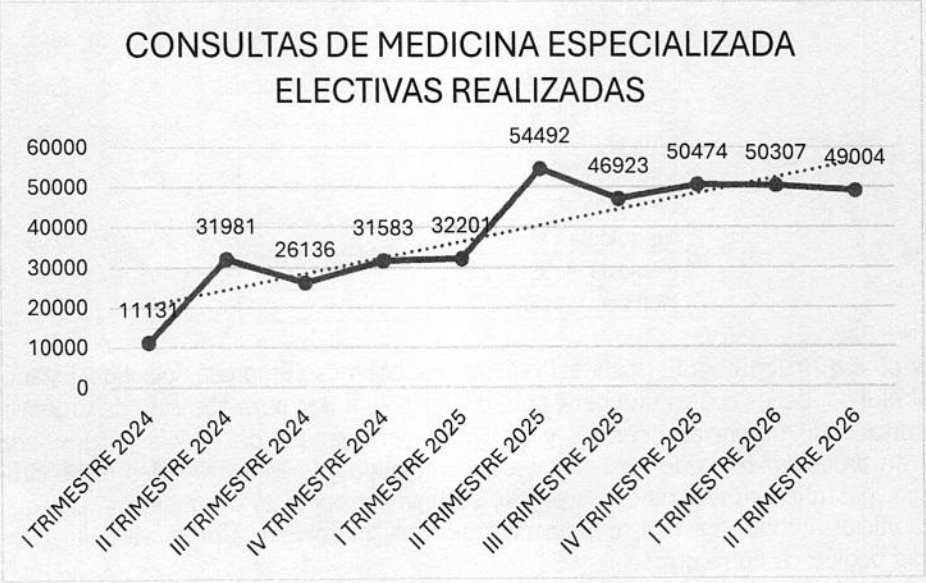

- Para las interconsultas especializada solicitadas en urgencias y hospitalización se refleja un incremento sostenido en la producción de consultas especializadas de urgencia a lo largo del

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

tiempo, evidenciando una clara tendencia al crecimiento general del servicio desde el inicio hasta el final del periodo analizado. A pesar de presentar fluctuaciones moderadas durante las primeras etapas, el rendimiento muestra una recuperación continua y gradual que culmina en una fase de alta demanda y notable estabilidad operativa en los trimestres más recientes.



- La producción quirúrgica con corte a junio de 2026 muestra un crecimiento continuo y progresivo en el total de cirugías realizadas a lo largo del tiempo, consolidando una tendencia al alza que refleja un fortalecimiento sustancial en la capacidad quirúrgica de la institución. Este incremento resulta fundamental, ya que el desempeño eficiente del área quirúrgica no solo optimiza la resolución de patologías complejas y disminuye los tiempos de espera del paciente, sino que constituye un pilar estratégico indispensable para elevar la calidad asistencial y garantizar la sostenibilidad integral del sistema de salud.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

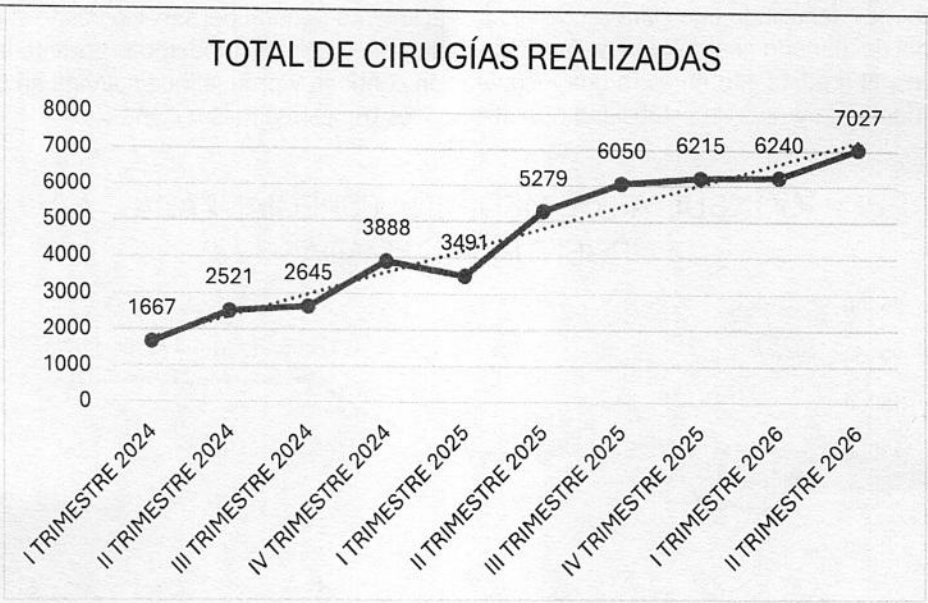

Así entonces, la continuidad y la integralidad en la prestación del servicio de salud objeto social del Hospital Regional de Sogamoso en sus diferentes servicios habilitados, requiere que se disponga de talento humano especializado en **NEUROCIRUGIA**. Por tanto, dentro de este contexto, y ante la inexistencia de personal dentro de la planta global del Hospital que pueda desarrollar las actividades especializadas requeridas, se hace indispensable la contratación de personal médico especializado en **NEUROCIRUGIA**, para que brinde sus servicios a la institución.

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

La prestación de Servicios en la Especialidad de **NEUROCIRUGÍA** se requiere para atención de los procesos de:

a. **Servicios de Internación**: Respuesta a interconsultas, valoración y seguimiento de pacientes hospitalizados en manejo por la especialidad. Los tiempos de respuesta son para las interconsultas de pacientes críticos 30 minutos, pacientes prioritarios respuesta en una hora y pacientes regulares respuesta en 6 horas.
b. **Servicio de Urgencias**: Respuesta a interconsultas, valoración y seguimiento de pacientes en observación o en salas de transición en manejo por la especialidad. Los tiempos de respuesta para las interconsultas son: para pacientes críticos 30 minutos, pacientes prioritarios una hora y pacientes regulares respuesta en 6 horas.
c. **Servicio Ambulatorio**: Consultas de Medicina Especializada de Neurocirugía. El Hospital Regional de Sogamoso tiene establecido para la consulta especializada de 7 am a 1 pm y/o 1 pm a 7 pm con un rendimiento de tres por hora en jornada de 6 horas. Las jornadas de consulta externa serán concertadas con el líder de atención ambulatoria y la supervisión del contrato.
d. **Bloque Quirúrgico**: Realizar los procedimientos quirúrgicos de NEUROCIRUGÍA a programar por el Líder de Bloque quirúrgico acorde a la demanda de las actividades y concertación con la especialidad, se debe garantizar oportunidad y cumplimiento en las jornadas concertadas.
e. **Programas de seguridad:** Adherencia a guías de práctica clínica, guías de atención, protocolos, procedimientos, Manual de bioseguridad: uso de EPP, lavado de manos, adherencias a Guía de aislamiento de paciente, escalas de riesgo, riesgo trombo embolico, clasificación de riesgo acorde a

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

los lineamientos institucionales, adherencia a GPC y demás soporte documental que aplique para la especialidad.

f. **Programa de calidad**: Apoyo a actualización de guías de manejo, educación continuada, asistencia a los comités institucionales (COVE, infecciones, seguridad del paciente, comité de calidad, reuniones de socialización de glosas y fallas en registros, equipo primario de salas de cirugía y de servicio de Neurocirugía, entre otros) y demás que sean necesarias.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: SOGAMOSO _____ PAJARITO _____ BUSBANZA _____

3.2. Forma De Pago: El HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta el valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo, previa presentación de informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación del mismo por parte del supervisor asignado al contrato, acta parcial, factura electrónica, acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, para el pago de honorarios, los servicios prestados se liquidarán de la siguiente forma:

Para el pago de honorarios, los servicios prestados se liquidarán de la siguiente forma:

A. **Pago de horas de disponibilidad:** Se entiende por horas de disponibilidad aquellas en las que el profesional se mantiene a la espera de ser llamado para atender las necesidades de la especialidad en los servicios en los ambientes de hospitalización y de urgencias. El valor a pagar por cada hora de disponibilidad será de **TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($30.600).**

B. **Pago por horas de permanencia:** El valor a pagar será de **SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($79.000)** por las actividades programadas y cumplidas en hospitalización, urgencias y/o consulta externa. Se determinan seis (6) horas de permanencia por día de lunes a domingo.

Además, se reconocerá un pago adicional como incentivo por la calidad y oportunidad en la atención, el cual se liquidará de la siguiente manera, siempre que se cumplan los siguientes indicadores:

1. Cumplimiento de indicador de oportunidad de tiempo promedio de respuesta a interconsultas en menos de 2 horas.
2. Cumplimiento de indicador de oportunidad de tiempo promedio de valoración de los pacientes con código trauma (cuando aplique la especialidad) antes de 30 minutos de la activación del código.
3. Cumplimiento en indicador de cancelación de cirugía programada por causa atribuible al especialista menor al 3% de los casos.

Por cada indicador cumplido, se reconocerán **DOS MIL PESOS M/CTE ($2.000)** por hora ejecutada, lo que resultará en un valor hora final de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (85.000),** siempre y cuando se dé el cumplimiento de los indicadores en los términos referidos.

C. **Procedimientos quirúrgicos realizados en cirugía programada y en el servicio de urgencias:** El pago se liquidará de la siguiente manera:

1. Para el primer procedimiento realizado, se reconocerá el 50% del valor correspondiente a los honorarios del cirujano, de acuerdo con la tarifa contratada con la EAPB y conforme al manual tarifario SOAT vigente.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

2. En el caso de intervenciones múltiples realizadas en un mismo acto quirúrgico, se reconocerá el 50% del valor correspondiente a los honorarios del especialista del procedimiento de mayor grupo quirúrgico y para los procedimientos adicionales el 25% del valor correspondiente a los honorarios del cirujano, según la tarifa contratada con la EAPB.
3. En cirugía programada, no se podrá reconocer el pago por horas, sino únicamente la participación en los honorarios médicos

PARAGRAFO PRIMERO: La determinación de los criterios de los indicadores objeto de incentivo económico se realiza con base en los lineamientos de prestación de servicios de salud descritos en el documento M-AP-AP-PG-01 Modelo de Atención "Un hospital en el que puedes confiar" y los documentos nominados M-AP-AP-PR-01 Procedimiento para la solicitud y gestión de interconsultas y E-GC-SP-M-03 Manual de cirugía segura, que propenden por el establecimiento de metas institucionales que superen los estándares de calidad y mejoren así la prestación de servicios de salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las horas de permanencia y jornadas de consulta estará sujeta a la verificación del cumplimiento del tiempo contratado (con la herramienta definida para este propósito) y aval de la supervisión y apoyo a la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO CUARTO: Para tramitar las cuentas es necesario estar al día en las correcciones de informes quirúrgicos (cuando aplique) y registros de historia clínica para facturación. Se debe tener certificación de facturación de que no hay pendientes de soportes y cups requeridos por facturación.

PARÁGRAFO QUINTO: Se aclara que el pago de las horas se hará teniendo en cuenta las horas efectivamente prestadas de forma presencial en la institución según el agendamiento en los diferentes servicios donde se requiera la especialidad y que estén certificados por los líderes de los procesos, así como los indicadores de calidad y oportunidad definidos para los incentivos serán certificados por los lideres de los servicios que son apoyo a la supervisión (bloque quirúrgico, internación, urgencias y gestión hospitalaria, según corresponda). Los criterios de calidad serán verificados por la supervisión del contrato en las certificaciones de los apoyos a la supervisión, aclarando que, en caso de no cumplir el estándar, no se podrá reconocer pago del valor de cada indicador de incentivo.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor de la hora de consulta externa y de participación en juntas médicas se fija en el valor pleno de la hora de permanencia con incentivos, es decir **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($85.000).** Para la procedencia de su pago y reconocimiento económico, los lideres de cada proceso deberán certificar tanto el cumplimiento del tiempo de presencialidad programado como el número de pacientes efectivamente atendidos en las jornadas asignadas, atendiendo a un estándar de productividad mínima para juntas médicas de tres (3) pacientes por hora.

Valor Total a Pagar: Sumatoria del pago por concepto de pago de horas de permanencia, disponibilidad y procedimientos quirúrgicos efectivamente realizados.

3.3. Vigencia del contrato: El plazo de ejecución del contrato será **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS**

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

MIL VEINTISÉIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato se extenderá por seis (6) meses más posteriores al vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo adicional contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 Perfil o Requisitos del Contratista: Los documentos que se relacionan a continuación deben presentarse para suscribir el contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

Requisitos de Estudios: Título Profesional en Medicina General.
Especialización en **NEUROCIRUGIA**

Requisitos de experiencia: Experiencia Entidades de Salud Públicas y/o privadas

1. Oferta y/o propuesta económica.
2. Documentos de experiencia.
3. Hoja de vida en formato único de la función pública.
4. Cedula de ciudadanía del representante legal para la persona jurídica y/o natural.
5. Libreta militar (Menores de 50 años).
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
7. Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
8. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, vigentes.
9. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, vigentes.
10. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional, vigentes.
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2097 de 2021 – REDAM, vigentes.
12. Certificación expedida por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al SGSSS. Copia de pago de la planilla de seguridad social para las personas naturales y/o certificación de afiliación a Salud y Pensión.
13. Registro único Tributario actualizado.
14. Formulario SARLAFT actualizado.
15. RETHUS reciente.
16. Formulario único declaración juramentada de Bienes y Rentas. Aplicativo 2013 Función Pública
17. Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades.
18. Manifestación de aceptación y conocimientos de análisis y asignación de riesgos para el proceso.
19. Título de pregrado en Medicina.
20. Acta de Pregrado en Medicina.
21. Profesional Extranjero: Titulo convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. www.colegiomedicocolombiano.org.
22. Resolución de autorización para ejercer la Especialidad Médica en **NEUROCIRUGIA**
23. Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a las personas víctimas de ataques con agentes químicos.
24. Certificación de formación atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales.
25. Competencia en humanización del servicio.
26. Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de dolor y cuidado paliativo.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

27. Certificación de aprobación vigente de la evaluación de las competencias esenciales para el cuidado del donante, expedida por el Instituto Nacional de Salud.
28. Curso de soporte vital avanzado.
29. Certificación de vacunas (Hepatitis B – Toxoide Tetánico).
30. Curso de seguridad del paciente.

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.
2. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato y de acuerdo con la especialidad.
3. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales del Hospital Regional de Sogamoso ESE, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
4. Adherirse a lo descrito en los manuales, guías, protocolos de atención prestablecidos en el hospital y participar en su construcción cuando fuere requerido.
5. El contratista, propiciará en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la E.S.E. y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política.
6. El contratista debe acogerse al manual de convivencia de la institución.
7. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
8. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.
9. El profesional prestará el servicio en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, avisando oportunamente al HOSPITAL todas aquellas situaciones que afecten el cumplimiento de las obligaciones.
10. Mantener la presentación personal adecuada de uniformes, batas, ropa quirúrgica, de acuerdo con el modelo institucional preestablecido, identificarse portando en lugar visible el carné.
11. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad respecto de toda la documentación e información recibida, conocida o manejada con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, se compromete a no divulgar a terceros información o situaciones relacionadas con la Institución, ni permitir el acceso, manejo, reproducción o utilización no autorizada de la documentación institucional; asimismo, se abstendrá de explotar o utilizar en beneficio propio o de terceros la información o los conocimientos adquiridos durante su permanencia en la Entidad. Igualmente, deberá velar por el manejo prudente, responsable y reservado de la información y de cualquier comentario que pueda afectar la imagen, el buen nombre o la reputación institucional del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.
12. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecución del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimientos afecten la independencia y autonomía y así lo acepta el Contratista.
13. El contratista de acuerdo con el objeto contractual debe dar cumplimiento a los productos entregables y formas de evaluación de indicadores, es decir consolidado de atenciones en los tiempos definidos, relacionando pacientes, fechas y tiempos de atención.
14. Deberá entregar mensualmente las cuentas de cobro debidamente diligenciadas, acompañadas de los pagos correspondientes a la seguridad social, la factura, el informe de actividades y cualquier otro documento requerido por la oficina de contratación durante la vigencia del contrato, a la supervisión.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

15. Durante la ejecución del contrato mantener afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros
17. Adherirse al proceso de capacitación que el hospital realice sobre todos los procesos internos de la institución, realizar de manera oportuna los cursos virtuales que la institución proyecte a sus colaboradores con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros que la institución considere.
18. Adherirse a lo establecido en los Planes de Contingencia Institucionales, Plan Hospitalario de Emergencias y decisiones a tomar por parte de Comité hospitalario de Emergencias y demás planes o sistemas que defina el hospital para el manejo de incidentes.
19. Responder oportunamente (antes de 72 horas) las solicitudes realizadas por supervisión del contrato, subgerencia y/o gerencia.
20. Firmar acta de inicio y presentar pólizas dentro de las siguientes 72 horas de firmado el contrato. (si aplica)
21. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en las políticas institucionales
22. Contribuir con la gestión de los riesgos institucionales según corresponda.
23. Apoyar desde su área el cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual de los procesos donde ejecute sus actividades.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
25. Adherirse a la política y manual institucional del SARLFAT y SICOF.
26. El contratista debe brindar información que se requiera en los procesos de auditoría para mejoramiento de la calidad en atención en salud, con los procesos definidos por Hospital Regional de Sogamoso ESE, igualmente contribuir activamente en los procesos de habilitación y acreditación institucional.
27. El contratista se obliga a propender por el debido cuidado y diligencia en el uso de los elementos a los que tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas
28. Efectuar la Devolución del documento que lo identifica como contratista de la entidad (Carnet HRS), una vez concluido el plazo de ejecución.
29. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
30. Mantener actualizada la información en la plataforma SIGEP II durante toda la ejecución del contrato
31. El contratista se obliga a presentar formato de informe de cambio de disponibilidad inicial totalmente diligenciado y firmado para aprobación mínimo 48 horas antes del cambio, al líder de servicio y al líder del proceso

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

32. El contratista se obliga a presentar disponibilidad de horas para la realización de turnos y las diferentes asignaciones en los servicios, previo a la elaboración de cuadro de turno de forma mensual conforme a la disponibilidad mínima ofertada por el contratista en la propuesta. En todos los casos la mencionada disponibilidad se enviará vía correo electrónico al coordinador de la especialidad y a la supervisión del contrato.

33. Cumplir integral y permanentemente la normatividad nacional vigente, las políticas, lineamientos, procedimientos y disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad así como aquella norma que las modifique, derogue o sustituya, aplicando los principios de autocuidado y prevención, utilizando correctamente los controles y elementos de protección definidos, participando activamente en las actividades de promoción y prevención, reportando oportunamente los peligros, actos y condiciones inseguras, incidentes y accidentes de trabajo, acatando las recomendaciones médicas y colaborando con la Entidad y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con el fin de proteger la vida, la salud y el bienestar propio y de las demás personas en el entorno laboral.

34. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean concertadas con el supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Las actividades asistenciales deberán desarrollarse según el Manual de Procesos y Modelo de Atención.

2. **Requerimientos:** El contratista debe prestar el Servicio de Medicina Especializada en **NEUROCIRUGÍA** según los siguientes requerimientos del Hospital Regional de Sogamoso, con previa concertación de actividades con Supervisión del contrato:

a. El contratista garantizará el Servicio de Consulta Externa, de acuerdo a las necesidades del Hospital Regional de Sogamoso, con productividad de tres (3) pacientes hora.

b. El contratista garantizará el Servicio jornadas de Cirugía Programada de 6 horas en horarios y fechas a programar con el Hospital Regional de Sogamoso; dentro de estas jornadas si no hay demanda del servicio el Hospital podrá programar Consulta Externa.

c. El contratista garantizará 6 horas de permanencia durante sus días de disponibilidad, para atención de consulta de urgencias y prioritarias, atención en el servicio de hospitalización y demás requerimientos de la demanda del servicio.

d. El contratista realizará turnos de disponibilidad de 18 horas para la respuesta oportuna y atención de pacientes que lo requieran, de acuerdo con el cuadro de turnos.

e. El contratista deberá realizar evolución y revista de los usuarios hospitalizados en los diferentes servicios, realizar el registro oportuno, veraz y completo de la prestación del servicio en la historia clínica, comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución, tratamiento, identificación de signos de alarma, cuidados del paciente pre y post operatorio y complicaciones, realización de cirugías de urgencias, explicar y diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos quirúrgicos a realizar en usuarios atendidos en urgencias y hospitalización, manejo de los pacientes de alto riesgo que requieran de un nivel mayor de complejidad hasta su remisión.

f. Realización de Junta Quirúrgica para análisis de casos la cual debe ser realizada por tres especialistas, con una productividad de tres paciente por hora (No se tendrá en cuenta para la realización de estas juntas a los especialistas programados en otras actividades el mismo día en el Hospital Regional de Sogamoso ni se reconocerá en pago si no existe soporte de firma y factura de la misma.), se deberá entregar acta debidamente firmada por los tres especialistas que soporten los casos evaluados en la junta con la respectiva factura a coordinador del Bloque Quirúrgico.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

g. El contratista realizará valoraciones y/o procedimientos presenciales en la Unidad de Cuidados Intensivos según la necesidad.

3. **Reuniones y Comités:** El contratista debe asistir cuando sea convocado a los comités (COVE, Infecciones, Seguridad), reuniones de equipo primario de hospitalización, código sepsis y código azul, análisis de casos, morbilidad, mortalidad hospitalaria, estancia prolongada, infecciones asociadas al cuidado de la salud, eventos adversos; actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, elaboración, revisión y socialización de Guías y Protocolos, evaluación de adherencia a guías y protocolos, equipos de respuesta rápida, entre otros.
4. **Modelo de Atención:** El contratista debe adherirse y dar cumplimiento a lo estipulado en el modelo de atención institucional, velando por brindar atención, con excelencia tecnocientífica, oportunidad, pertinencia, seguridad y gestión del riesgo y continuidad, con un trato humanizado en todo el ciclo de atención, asegurando la gestión requerida para cumplir con los estándares institucionales.
5. **Valoración Clínica Completa e Integral:** El contratista deberá atender presencialmente sus pacientes en los diferentes servicios exceptuando los casos de Teleconsulta (Cuando aplique) realizando valoración integral a los usuarios, con una anamnesis clara y completa, un examen físico de calidad y detallado acorde al motivo de consulta o patología del paciente, diligenciamiento completo de revisión por sistemas y antecedentes, registro de ayudas diagnósticas, análisis del cuadro clínico y justificación de conductas tomadas, sospechas diagnósticas y plan diagnóstico o terapéutico, registrando información dada a paciente y familiar, la calidad y veracidad de la historia clínica siempre estará bajo responsabilidad directa del especialista, confirmando o descartando lo reportado por personal en formación. El contratista debe adherirse a lo establecido en las guías de práctica clínica, protocolos, y procedimientos de atención.
6. **Órdenes y Registros Clínicos:** El contratista debe diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, autorizaciones, u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la institución y/o historia clínica sistematizada, incluyendo en estas los datos de identificación y la impresión diagnóstica. Ningún especialista tratante o Interconsultas podrá emitir órdenes de tipo verbal; cualquier orden emitida, deberá ser gestionada en los formatos institucionales y sustentada en la historia clínica, no está permitido sugerir manejos de parte de los Interconsultas para que sean formulados por la especialidad tratante, si se considera el paciente se beneficia de algún manejo, solicitud de examen o ayuda diagnostica, deberá solicitarse dentro de la atención en los formatos y accesos de la historia clínica, ya sea manual o sistematizada.
7. **Historia Clínica:** El contratista debe diligenciar la historia clínica en concordancia con lo establecido en MANUAL DE HISTORIA CLÍNICA de institucional y con la resolución No 1995 del 08 de julio de 1996 del Ministerio de Protección Social, igualmente realizar los registros respectivos en el sistema de información, formatos, procedimientos requeridos para la atención médica, realizar registros coherentes y congruentes con la condición del paciente y previa valoración del mismo. Debe asegurar que todos los registros de atención de los pacientes queden adecuadamente descritos en el aplicativo institucional para historia clínica electrónica DGH, en los folios y campos dispuestos para este propósito. Se compromete además a participar en las actividades de capacitación, inducción y reinducción y seguimiento del software de historia clínica para generar las habilidades en su manejo y su adherencia a los folios que para su especialidad aplique dentro de este.
8. **Comunicación al Usuario y Consentimiento Informado:** El contratista debe comunicar previamente al usuario los procedimientos e intervenciones a realizar, explicando los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado que debe tener el paciente, se debe brindar información sobre alternativas diagnósticas o terapéuticas y aclarar las dudas a que haya lugar, en atención y adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado. La responsabilidad de realizar el consentimiento informado está a cargo de la especialidad que hace la intervención y esta no podrá ser delegada a enfermería o a personal en formación. Debe

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

asegurar el diligenciamiento de los formatos de consentimiento informado que tenga adoptados la entidad para los procedimientos que corresponden a su especialidad, teniendo especial cuidado de la especificidad de cada uno de ellos.

9. **Ayudas Diagnósticas:** El contratista debe realizar uso racional y pertinente de las ayudas diagnósticas, justificando su indicación e interpretando su resultado a la luz del estado clínico del paciente, haciendo seguimiento a los resultados con la respectiva interpretación, justificar los cambios de conducta que hubiere lugar, además de identificar los conceptos de los otros especialistas asegurando dejar registro de la justificación de las ayudas diagnosticas solicitadas así como de su interpretación en la historia clínica.
10. **Comunicación con el Equipo de Atención:** El contratista debe mantener comunicación asertiva en el grupo de trabajo que realiza la atención del paciente, realizando el registro de las órdenes y notas en la historia clínica, informar verbalmente al personal de enfermería los cambios y/o ajustes urgentes que requiere el manejo del mismo. Mantener comunicación directa con especialidades, médico hospitalario y/o jefe de enfermería de los servicios pertinentes.
11. **Programación de Actividades:** El contratista debe realizar al menos 15 días antes de cada mes, la concertación de actividades programadas con el coordinador de la especialidad y la institución, en el cuadro de programación de actividades de consulta, programación quirúrgica o turnos de urgencia o de permanencia en el servicio, entre otros. Esta programación debe asegurar la cobertura de todas las asignaciones determinadas por el hospital.
12. **Normatividad y Principios en Programación de Actividades:** El contratista debe cumplir las horas establecidas en la programación de actividades del mes, el contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades de la naturaleza de su especialidad, la programación de actividades ofertadas que sirvieron de base para la elaboración del contrato, los turnos de asistenciales no deberán superar doce (12) horas continuas de acuerdo a lo establecido en la ley 269 de 1996. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora presentada en la programación de turnos. No se podrán realizar programación de actividades de manera simultánea como consulta externa y revista médica o actividades durante la disponibilidad diferentes a las propias a la naturaleza de la programación, en caso de presentarse no serán reconocidas a la hora de certificar actividades ejecutadas por parte del apoyo a la interventoría, por tanto, no serán reconocidas en pago.
13. **Jornadas quirúrgicas y de consulta:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., se reserva el derecho de cancelar o adicionar jornadas de consulta y quirúrgicos de acuerdo con el comportamiento de la demanda del servicio. Ante situaciones de fuerza mayor y previa reunión con la subgerencia científica, Líder de atención ambulatoria y Líder de Bloque Quirúrgico se podrá cancelar o programar jornadas adicionales.
14. **Acceso y Oportunidad al Llamado:** El contratista debe garantizar fácil ubicación y localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud de su especialidad, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.
15. **Información Desenlaces a Paciente y su Familia:** El contratista deberá brindar comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución y tratamiento.
16. **Interconsultas:** El contratista deberá realizar el proceso de interconsulta de acuerdo con lo definido en los procedimientos institucionales, respetando los tiempos de respuesta acorde al procedimiento, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad de atención y mantener comunicación entre especialidades tratantes e interconsultas especialmente en los casos complejos o con divergencia de conceptos, siendo necesario en algunas ocasiones cooperar para llevar a cabo juntas clínicas para unificar conceptos. En toda atención deberán brindar información al paciente.
17. **Boleta quirúrgica:** El contratista debe asegurar el envío oportuno de boleta de cirugía correctamente diligenciada, con soportes para gestión de autorizaciones y demás a que haya lugar (solicitud de

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

insumos, material de osteosíntesis, equipos medico quirúrgicos especiales que necesite el paciente, así como orden del procedimiento en el sistema DGH, consentimiento informado y demás requeridos) en aplicativo definido institucionalmente para la programación de cirugía de urgencia y programada.

18. **Consulta Externa:** El contratista debe cumplir con las jornadas de consulta externa, que serán de forma presencial por el tiempo establecido en la jornada asignada, de manera puntual según agendas; las consultas y horas serán asignadas en la central de citas, en los días y horarios que se establezcan con el Hospital, siendo garantes de una excelente prestación del servicio, diligenciamiento adecuado de historia clínica, órdenes y demás que sean necesarias para garantizar la atención integral del usuario, se reconocerán en pago únicamente las jornadas efectivamente prestadas. Cuando las agendas no estén por encima del 80% según capacidad instalada, serán reorganizadas para optimizar el servicio y mantener el equilibrio financiero de la institución. La cancelación de consulta y/o procedimientos programados, deberá informarse con anterioridad, previo visto bueno de coordinador de la especialidad, coordinador del servicio, asesor de prestación de servicios y subgerencia científica.
19. **Juntas Médicas:** El contratista debe participar en las diferentes Juntas Medicas que le sean asignadas y/o donde se requiera contar con el concepto de la especialidad. Se dejará registro de la junta y su conclusión en el folio de historia clínica DGH que se determine para este fin, con la firma de los especialistas intervinientes, se entregará copia al paciente. Estas juntas se programarán en concertación con el Líder de atención ambulatoria y coordinador de la especialidad. Tendrán una productividad de tres pacientes por hora.
20. **Salud Pública:** El contratista realizara la notificación del 100% de eventos de notificación obligatoria en Salud Publica garantizando oportunidad en el reporte; El contratista debe asistir a todas las unidades de análisis de seguridad del paciente en las que sean citados o invitados con el fin de retroalimentar, generando y dando cumplimiento, en caso de requerirse, de los planes de mejoramiento o planes de trabajo a que haya lugar.
21. **Formulación Medicamentos:** El contratista debe efectuar la formulación en forma clara, prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente, de conformidad con lo establecido en el decreto 2200 de 2005. Diligenciar solicitud de medicamentos controlados en los casos que aplique en formula médica y formato de medicamentos de control para pacientes atendidos en la institución en servicios de consulta externa, hospitalización, salas de cirugía, cuidado crítico y demás a que hubiere lugar. Todo el diligenciamiento se realizará en el folio respectivo de la historia clínica electrónica, a fin de no entorpecer el proceso de dispensación y administración de medicamentos en los diferentes servicios de atención.
22. **No PBS:** El contratista debe diligenciar formatos establecidos en la resolución No 1885 de 2018, modificada parcialmente por la resolución 2438 de 2018 del Ministerio de la Protección Social, respecto a los servicios NO PBS y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. Lo anterior con el fin de dar trámite oportuno a las necesidades del paciente sin prejuicio de devoluciones de este documento por parte de la EPS por errores en el diligenciamiento, en caso de requerirse corrección, solicitud realizada por la oficina de auditoría, debe darse tramite, en un tiempo menor de 24 horas en caso de disponibilidad y menor a 6 horas en caso de permanencia, dicho diligenciamiento siempre la responsabilidad de verificación estará a cargo del profesional que firma.
23. **Facturación, Auditoría y Glosas:** El contratista deberá cumplir con la elaboración de los folios de historia clínica de su responsabilidad, así como el registro de resultado de apoyo diagnóstico y su interpretación en los campos y folios predeterminados, para que se cumpla en forma oportuna y completa el proceso de facturación del servicio y evitar las glosas por ese concepto. En caso de glosas generadas por auditores internos y externos, por procesos y procedimientos en los cuales no tengan

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

el suficiente soporte, deberán ser sustentadas al área de auditoria o en su defecto podrán ser recobradas al valor total del contrato. Ante requerimiento de ajustes en registros se tendrá un plazo máximo de 12 horas para corrección, en casos reincidentes deberá ejecutar planes de mejoramiento, retroalimentar a los servicios a su cargo y hacer parte desde su órbita de competencia en el proceso de auditoría de cuentas medicas con el fin de disminuir o eliminar las glosas por pertinencia médica y demás relacionadas.

24. **Política y Programa de Humanización:** El contratista deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad en la prestación del servicio a ofertar, tendrá compromiso con la política y programa de humanización, velará por mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información. Cuando fuere pertinente, brindará acceso al usuario a valoraciones por grupo de apoyo pertinente en caso de duelo, enfermedad terminal, dolor, decisiones bioéticas complejas, entre otras.
25. **Gestión del Conocimiento:** El contratista deberá realizar la supervisión de las actividades realizadas por el personal en formación asignados a la especialidad y participar de las actividades docente asistenciales para los estudiantes en práctica de internado que roten por el Hospital. Cuando cuenten con internos rotando por la especialidad, deberá velar por la entrega oportuna de notas de internado. Debe asegurar su adherencia a la política y el Manual de Gestión de la Innovación y el Conocimiento y el Manual Institucional que regula las acciones docencia servicio. Todo lo anterior recordando que los médicos internos son personal de salud en formación únicamente.
26. **Prevención y Control de Infecciones:** El contratista debe adherirse al Programa de uso racional de antibióticos, debe aplicar todas las normas de asepsia y antisepsia en relación con: equipo de salud, paciente, instrumental y equipos; cumplimiento de los procesos de circulación de áreas hospitalarias y con el protocolo de los 5 momentos del lavado de manos, cumplir con las normas de precauciones de aislamiento universales, normas de bioseguridad en los servicios, con especificaciones de elementos y barreras de protección, según cada uno de los servicios y el riesgo identificado. Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, desescalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras a que hubiere lugar.
27. **Seguridad del Paciente:** El contratista debe comprometerse activamente en brindar atención con seguridad, implementando desde lo concerniente a su actuar adherencia a las buenas prácticas de seguridad del paciente, notificar atenciones que puedan considerarse como inseguras, participar de las unidades de análisis de seguridad del paciente con confidencialidad, profesionalismo y humanización en la revisión de casos, promover la mejora continua en pro de una atención más segura.
28. **Equipos Biomédicos e Infraestructura:** El contratista debe garantizar el cuidado de los equipos biomédicos y todas las áreas de la institución, igualmente de la infraestructura y dotación dispuesta para la prestación del servicio.
29. Las demás que sean concertadas con la supervisión del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

ESPECIALIDAD	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
NEUROCIRUGÍA	TURNOS	Turnos de permanencia de 6 horas para manejo de pacientes de urgencias y hospitalización
	CONSULTA	Consulta Especializada horarios de 7 am a 1 pm y/o 1 pm a 7 pm. Rendimiento de 3 pacientes por hora.
	JUNTAS QUIRURGICAS	A programar a necesidad, con participación mínima de 3 especialistas, para reconocer en pago deben ser diferentes a los programada en el turno.
	CIRUGÍA PROGRAMADA E INCENTIVO PRODUCCIÓN	Procedimientos quirúrgicos por programar por el Líder de Bloque Quirúrgico y especialista acorde con la disponibilidad de este y la demanda de las actividades.
	DISPONIBILIDAD	Turnos de disponibilidad de 18 horas para el manejo de los pacientes que requieran de la especialidad en los servicios de urgencias, internación y salas de cirugía. Los tiempos de respuesta son los establecidos para pacientes críticos, prioritarios y regulares.
	INTERCONSULTAS	Respuesta a Interconsultas en Urgencias y Hospitalización General y en Cuidados Intensivos, horas incluidas dentro de los turnos
	OTRAS ACTIVIDADES	Asistencia a Comités y actualización de guías

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución 177 de 2026 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hospitalsogamoso.gov.co

Sumado a lo anterior, El Estatuto de Contratación en su numeral 3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato establece como quinta causal para que proceda la modalidad de contratación directa para aquellos contratos que traten de "La prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión", cuestión que aplica para el proceso contractual en examen, de acuerdo con lo señalado en la necesidad del presente documento.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	■	PROCESO MENOR CUANTÍA	☐
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA	☐	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	☐

7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números **($80.000.000).**

Valor en letras: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**

7.2 Análisis de mercado: Dentro del estudio de mercado, se encuentra que el valor a reconocer por hora de la prestación del servicio se encuentra similar al valor del mercado Regional; cabe mencionar que para esta Especialidad se requiere de disponibilidad de Talento Humano y ser competitivo en el sector, dado a su escasez.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

EI HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales el valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo, previa presentación del informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación de este por parte del supervisor asignado al contrato, acta parcial, cuenta de cobro, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **a.** Pago de horas de disponibilidad: Corresponde a horas en las que el profesional está pendiente de llamado para atender el servicio completo en hospitalización y tiempo en el servicio de urgencias en el que no se realicen procedimientos quirúrgicos. El valor a pagar por hora será de $ 30.000 (treinta mil pesos mcte).
b. Pago de horas presenciales: Valor hora base: $78.200 (Setenta y ocho mil doscientos pesos m/cte) según las actividades programadas y cumplidas.

Incentivo a la Excelencia: Se reconocerá un pago adicional como incentivo a la Excelencia sumándolo como valor adicional a las horas de presencialidad ejecutadas, acorde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicadores	Calidad Esperada	Valor Incentivo
Oportunidad de respuesta a interconsultas de la especialidad menor a 6 horas	Promedio menor a 6 horas	$2,000
Cumplimiento en realización y registros de parada de seguridad quirúrgica	Mayor al 95%	$2,000
Cumplimiento en indicador de cancelación de cirugía programada por causa atribuible a la especialidad	Menor al 3%	$2,000

Incentivo a la Gestión del Conocimiento, Docencia, Investigación e Innovación: Se reconocerá un pago adicional como incentivo a la docencia e investigación sumando un valor adicional a las horas de presencialidad ejecutadas, acorde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicadores	Calidad Esperada	Valor Incentivo
Cumplimiento Programa de Educación Continua, Docencia y Hospital Universitario correspondiente a la especialidad	Mayor al 80%	$2,000
Vinculación activa en Proyectos de Investigación del Programa de Gestión del Conocimiento, Investigación e Innovación	Al menos un proyecto de investigación en curso	$2,000
Cuenta con Posgrado en Docencia Universitaria	Formación certificada con Título	$2,000

c. PAGO DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS: Se realizará pago por evento a los procedimientos quirúrgicos realizados en cirugía programada y desde el servicio de urgencias y se liquidará así: Se reconocerá para el primer procedimiento el 60% del valor correspondiente a honorarios de cirujano, teniendo en cuenta la tarifa contratada con la EAPB de acuerdo a lo establecido en el manual tarifario SOAT 2022; En las intervenciones múltiples practicadas en un mismo acto, se reconocerá el 60% del valor reconocido según manual tarifario SOAT 2022, en cirugía programada no se podrá reconocer pago de horas sino participación de honorarios médicos. Valor total a pagar: Sumatoria del pago por concepto de pago de horas de disponibilidad, pago de horas de permanencia y pago de procedimientos quirúrgicos.

CPS **077-2026**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9601212

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por MODALIDAD DE EVENTO, del cual corresponderá:
1. Honorarios en el área de Consulta Externa a razón de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($120.000.00) por hora sin exceder tres (3) pacientes por hora, los honorarios por concepto de procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos se cancelarán de acuerdo a la tarifa facturada por la entidad responsable de pago de acuerdo al MANUAL TARIFARIO SOAT VIGENTE EN UVB, en porcentaje de 80% para el contratista y el 20% para el contratante, de otra y teniendo en cuenta que la Institución en el momento no cuenta con el instrumental quirúrgico este será suministrado por el contratista hasta que la entidad cuente con su propio instrumental y el valor a reconocer del alquiler será del 20% de los derechos de sala de cirugía de cada procedimiento neuroquirúrgico.
20260120006
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9743173

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

El análisis comparativo evidencia que la forma de pago del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. guarda una estrecha relación y coherencia con la oferta pública de la región (Hospital Regional de Duitama y Hospital Regional Chiquinquirá), estructurando una remuneración altamente competitiva basada en horas de disponibilidad ($30.600 frente a los $30.000 de Duitama), horas de permanencia base ($79.000 frente a los $78.200 de Duitama y los $120.000/hora limitada a 3 pacientes de Chiquinquirá) e incentivos por calidad que llevan la hora hasta los $85.000. Además, al incluir la participación del 50% en procedimientos quirúrgicos y liquidaciones específicas para intervenciones múltiples (50% principal / 25% adicionales), la institución logra un posicionamiento óptimo frente al 60% de Duitama o al 80% de Chiquinquirá (que aplica deducciones del 20% por instrumental/derechos de sala), garantizando una propuesta muy atractiva para captar y retener médicos especialistas en el departamento.

Asimismo, esta modalidad protege y salvaguarda los recursos fiscales del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., ya que la aplicación de los incentivos de $2.000 por hora está estrictamente condicionado al cumplimiento de metas de oportunidad y calidad (respuesta a interconsultas en menos de 2 horas, valoración en código trauma menor a 30 minutos y cancelación de cirugías menor al 3%). Adicionalmente, el esquema prohíbe el doble pago al no reconocer horas de permanencia simultáneamente con procedimientos en cirugía programada, previa auditoría del supervisor, presentación de informe de actividades, factura electrónica y aportes al Sistema General de Seguridad Social, blindando financieramente a la entidad y asegurando un control riguroso del gasto público.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que la estructura tarifaria adoptada por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. para la contratación de servicios profesionales en NEUROCIRUGÍA resulta técnica, económica y financieramente razonable, al encontrarse alineada con los valores reconocidos por instituciones de similar nivel de complejidad en el ámbito regional. Asimismo, la incorporación de incentivos condicionados al cumplimiento de indicadores de calidad, oportunidad, adherencia a rutas de atención, docencia e investigación constituye un mecanismo objetivo de remuneración por desempeño que fortalece el logro de metas institucionales, promueve la permanencia del talento humano especializado y garantiza la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 1437 DEL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2026, RUBRO 2.4.5.02.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, expedida por la Oficina de Presupuesto.

9. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CODIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hospitalsogamoso.gov.co y SECOP II, el código asignado para la presente contratación es **85121600 SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS,** según certificación expedida por la oficina de gestión de bienes y servicios.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisor y/o interventor: SUBGERENTE CIENTIFICA
APOYO A LA SUPERVISIÓN: Líder De Internación
Líder Consulta Externa
Líder de atención inmediata
Enfermera - Salas De cirugía

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

FACTORES DE CALIFICACION

PRECIO ☐ _____%
OPORTUNIDAD ☐ _____%
CALIDAD ☐ _____%
EXPERIENCIA ☐ _____%
COSTO-BENEFICIO ☐ _____%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ☐ _____%
VALORES AGREGADOS ☐ _____%
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN ☐ _____%
OTRO CUAL _____ _____%

(La sumatoria de los porcentajes debe ser igual a 100%).

NOTA: Para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista descritos en el ítem 3.4 del presente estudio previo.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

PRESTACION DE SERVICIOS			
RIESGO	**CONSECUENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**MITIGACIÓN**
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución de este	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista de manera integral.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

			contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.
El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipula do en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alter nativas de corrección oportunas	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo con lo estipula do en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las obligaciones ante el sistema de seguridad social
Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar
Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	BAJO	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACION DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	Quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) meses más
Estabilidad y calidad de Obra		X	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) años más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil Extracontractual	X		Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. (Aplica para el resto del contrato)
Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige el Hospital.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectado por:	Revisado Jurídicamente por:	Aprobado por:
Juan Pablo Cuadros Acevedo	**Danna Isabella Galeano Chacón**	**Zulma Cristina Montaña Martínez**
Aux Administrativo	**Profesional Jurídico**	**Subgerente Científica**
Subgerencia Científica	**Contratación**	
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA		01 OCT 2025 Día /mes / año

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad